



**Ayuntamiento de la Puebla y
Villa de Guadalupe**

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
www.ayuntamientoodeguadalupe.es

**BASES MATRICULACIÓN CURSO 2021-2022 DEL
CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ARCO
IRIS**

1.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

La solicitud de plaza para nuevas incorporaciones, según modelo normalizado de instancia general para el Ayuntamiento de Guadalupe, podrá presentarse, desde el 29 de julio y hasta el próximo 31 de agosto de 2021, irán dirigidas al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente de Procedimiento Administrativo.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del padre, tutor, representante legal.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar (El Ayuntamiento podrá recabarlos internamente).
- Documentación justificativa de la situación familiar:

a. Fotocopia completa de Libro de Familia

b. Fotocopia del Título de Familia Numerosa

c. Resolución de grado y nivel de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

- Documentación justificativa de la situación laboral:
 - a. Vida laboral o documentación similar acreditativa de la situación laboral.*
 - b. En regímenes especiales de la Seguridad Social: Documento de Alta en la Seguridad Social.*
 - c. Situación Laboral de profesionales: Alta en colegio profesional y Alta en la Mutualidad General que le corresponda, declaración jurada con indicación de la jornada laboral.*

- Documentación justificativa de otras circunstancias personales, familiares, de vivienda, médicas, geográficas, circunstancias que puedan resultar ser indicativas de la necesidad de obtención de plaza





Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
www.ayuntamientoodeguadalupe.es

Los requisitos para poder acceder al Centro Municipal de Educación Infantil Arco Iris, es tener edad comprendida entre los 12 meses y los tres años.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento instruirá el expediente administrativo en orden a emitir el correspondiente informe sobre adjudicación de plazas, mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta las plazas disponibles y los criterios a aplicar en caso de que exista mayor número de solicitudes formuladas que de plazas disponibles.

- En este último caso, de que exista mayor demanda que disponibilidad de plazas, las solicitudes serán valoradas aplicando los siguientes **CRITERIOS-BAREMOS**:

1.- Empadronamiento

Estar empadronado en el municipio de Guadalupe	3 puntos
--	----------

2.- Situación económica

Se tendrá en cuenta la renta per cápita, en base a la siguiente tabla:

RENTA PER CAPITA	PUNTOS
De 0 a 6.810 €	5
De 6.811 € a 13.620 €	3
Más de 13.620 €	1

3.- Situación laboral de los padres y/o tutores

	PUNTOS
Padres y madres o tutores legalmente trabajando a tiempo completo	10
Uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial (con jornada entre el 99% y el 50%)	8
Los dos a tiempo parcial (con una jornada laboral entre el 99% y el 50%)	6
Resto de situaciones laborales cuando trabajan ambos	4





**Ayuntamiento de la Puebla y
Villa de Guadalupe**

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
www.ayuntamientoodeguadalupe.es

cónyuges o tutores legales	
Solo trabaja uno	2
Los dos en situación de desempleo (con tarjeta de demanda de empleo con fecha anterior a la apertura del plazo de presentación de instancias	1

4.- Otros criterios

	PUNTOS
Por ser familia numerosa con documento acreditativo	3
Por existencia de alguna discapacidad en alguno de los miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%	1

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Estar empadronados en Guadalupe
- 2) Mayor puntuación obtenida en el criterio de situación laboral de padres o tutores
- 3) Mayor puntuación obtenida por el apartado situación económica

De persistir el empate se procederá a realizar sorteo público, al que serán citados los solicitantes afectados.

Una vez adjudicadas provisionalmente las plazas del Centro de Educación Infantil se establecerá un plazo de presentación de reclamaciones, durante 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación provisional, que serán revisadas por la Comisión de Valoración, una vez concluido el mismo.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá definitivamente las solicitudes, autorizando o denegando la admisión del alumno, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

Las Listas aprobadas definitivamente serán:

- 1.- LISTA ADMITIDOS.
- 2.- LISTA EXCLUIDOS.
- 3.- LISTA ESPERA.





**Ayuntamiento de la Puebla y
Villa de Guadalupe**

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
www.ayuntamientoodeguadalupe.es

3.- FORMALIZACIÓN DE MATRICULAS Y PLAZOS.

Una vez aprobadas definitivamente las listas, se comunicará a los alumnos admitidos el plazo disponible para efectuar la matrícula, transcurrido el cual, y de no haberse materializado la misma, se perderán los derechos y el Ayuntamiento podrá disponer de la plaza.

Asimismo la matrícula implica que padres, tutores o representantes legales, aceptan, asumen y dan plena conformidad a este Reglamento y demás normas complementarias que lo desarrollen y por consiguiente las responsabilidades y obligaciones de cada parte (Centro, padres o tutores) son asumidas en función del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

